

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15587113

5 Documentos del contrato

Número del contrato 01020842025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TÉCNICAS FRENTE AL DISEÑO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 9 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 135 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Sí No

Obligaciones Ambientales Sí No

Obligaciones Pos Consumo Sí No

Reversión Sí No

Entidad Estatal



ICBF SEDE NACIONAL



1 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO

COLOMBIA, Popayán



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---------------------------------|------------------|----------------|------------------|
| FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO | | | |

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO
Fecha de aprobación: 19/08/2025 10:04:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal


Diana 19/08/2025
Aprobado *Mireya* **Fecha de** 12:33:07 PM
por: *Parra* **aprobación:** ((UTC-05:00)
Cardona Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8211806_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8211806_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación ICBF sede de la Dirección General
Proceso de Contratación CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES
Título de la oferta N/A
Cuantía del contrato 41.241.200,00 COP

| | | | |
|---|---|------------|----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 1 de 15 |

| Estudio Previo | | |
|---|---|--------------------------------|
| 1. Datos del área responsable de la necesidad: | Área solicitante: | DIRECCIÓN DE INFANCIA |
| | Responsable del área solicitante: | BEATRICE EUGENIA LOPEZ CABRERA |
| | Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo: | JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO |
| 2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS) | 59 | |
| 3. Objeto: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TÉCNICAS FRENTE AL DISEÑO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. | |
| 4. Descripción de la necesidad a satisfacer: | <p>a) Justificación del EP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes y contexto sobre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar <p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>La entidad integra el Sector Administrativo de Igual y Equidad, el cual está encargado de las políticas, planes, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social y la reconciliación, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y bienestar de las familias colombianas, la atención, asistencia y reparación a víctimas del conflicto armado; así como de la definición de políticas para la construcción de memorias de los hechos ocurridos con ocasión del conflicto armado.</p> <p>La Dirección de Infancia de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, es un área misional que hace parte de la Subdirección General del Instituto; su gestión se constituye en uno de los medios por excelencia para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, los niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz para el cumplimiento de los objetivos institucionales y los del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.</p> <p>Es importante destacar en este contexto, que la actividad misional desarrollada por esta área impacta tanto la Sede de la Dirección General como la de las áreas que la integran, las cuales apoyan las actividades del ICBF en sus 33 regionales y sus 215 centros zonales.</p> <p>En el marco de las acciones definidas para el ICBF, se plantea seguir reestructurando y fortaleciendo sus programas, modalidades, estrategias y proyectos para que, a través de</p> | |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 2 de 15

estos, se promueva “el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo. (...) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (...) (DNP, pág. 243, 2023).

Contexto de las funciones radicadas en cabeza de la Dirección de infancia y la gestión que desarrolla.

Bajo este contexto y de conformidad con el artículo 3° y 4° del Decreto 879 de 2020. “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Llera”, son funciones de la Dirección de la Dirección de Infancia, entre otras, las siguientes:

“1. Proponer, diseñar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia. 2. Gestionar la vinculación de actores públicos y privados para la cualificación de la atención y la ampliación de cobertura en los servicios de infancia. 3. Definir los lineamientos técnicos para la promoción y garantía de los derechos de la infancia y la prevención de su vulneración, y verificar su aplicación en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y los parámetros definidos por la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia. 4. Diseñar e implementar acciones para promover la gestión del conocimiento en temas relacionados con la infancia. 5. Liderar el diseño, socialización e implementación de estrategias de participación significativa y movilización social, a nivel nacional y territorial, para promover el ejercicio de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones. 6. Definir los esquemas de operación de los servicios de la Dirección de Infancia orientados a garantizar la calidad, eficiencia y eficacia en el marco de la atención. 7. Orientar el diseño de las estrategias de asistencia técnica dirigidas a Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales y prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos técnicos y rutas de atención para los programas y servicios de infancia. 8. Coordinar con las Direcciones Regionales y Centros Zonales la implementación y seguimiento del modelo institucional de focalización para la promoción de los derechos la infancia y la prevención de su vulneración. 9. Brindar acompañamiento técnico a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la definición y desarrollo de acciones encaminadas a fortalecer entornos que contribuyan a la protección integral de la infancia. 10. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dirección.”

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 32 del Decreto 987 de 2012, el cual quedará así: **“ARTÍCULO 32. SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA.** Son funciones de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia las siguientes:

“1. Apoyar técnicamente la formulación de instrumentos de política en materia de promoción de derechos y prevención de vulneraciones de los derechos de la infancia. 2. Definir, en articulación con las instancias competentes, los lineamientos técnicos para la implementación de la oferta en materia de promoción y prevención en el marco de la protección integral de la infancia. 3. Acompañar técnicamente el desarrollo de investigaciones sobre temáticas propias de la infancia que se adelanten en el Instituto. 4. Fijar las líneas técnicas para las campañas formativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia. 5. Construir e implementar el esquema de supervisión de los servicios de la Dirección de infancia. 6. Liderar las acciones para garantizar el acceso y permanencia de niñas y niños en los servicios de infancia e implementar los esquemas de operación de estos servicios, de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos. 7. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 3 de 15

variables e indicadores para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de infancia del Instituto.8. Coordinar, implementar, hacer seguimiento y evaluación al proceso de formación y cualificación de los agentes educativos, con el propósito de asegurar la calidad en los servicios para la infancia de la Dirección. 9. Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales, Centros Zonales, entidades territoriales, prestadores de los servicios y demás agentes del SNBF, para la ejecución, seguimiento, divulgación y apropiación de los lineamientos técnicos y orientaciones para la atención en el marco de la Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y Adolescencia. 10. Coordinar, asesorar y hacer seguimiento a la implementación del modelo institucional de focalización para la operación de los servicios para la promoción de los derechos de la infancia y la prevención de sus vulneraciones, en coordinación con las Direcciones Regionales, Centros Zonales y entidades territoriales. 11. Analizar y documentar los resultados de las acciones y la operación de los programas de la Dirección, para generar aprendizajes en torno al diseño y ejecución de las modalidades y servicios para la promoción y prevención en temáticas propias de la infancia. 12. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia”.

Como quiera que la **Dirección de Infancia** debe cumplir con las funciones señaladas previamente, cuenta con tres (3) cargos, correspondiente a la Dirección de la dependencia y la Subdirección y un asistencial, personal que resulta insuficiente para desarrollar todas las actividades o funciones necesarias arriba señaladas.

La Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia trabaja en frentes temáticos que permiten asumir los retos, actividades y funciones planteadas, se requiere contar con un equipo de profesionales multidisciplinario para apoyar las acciones técnicas frente al diseño, implementación, seguimiento y fortalecimiento de procesos relacionados con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en el marco de la protección integral de la infancia y la adolescencia.

Así las cosas, en razón del volumen y la especialidad de las actividades que desarrolla la Dirección de Infancia, la persona vinculada a la planta de personal y las otras dos (2) personas directivas de libre nombramiento y remoción que está asignados al área misional, resulta insuficiente para desarrollar con calidad y oportunidad todas las funciones asignadas a esta Dirección misional. Entre ellas participar en la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de asistencia técnica y/o comunidades de aprendizaje en los proyectos o regionales, así como en instancias de gestión del conocimiento para promover los derechos y prevenir vulneraciones en la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, construir estrategias y herramientas pedagógicas con enfoque territorial relacionadas con la promoción de derechos de la infancia y la adolescencia y la prevención de vulneraciones y riesgos, como también gestionar y participar en la articulación intersectorial, intrasectorial y transectorial con entidades públicas, privadas y comunitarias del nivel nacional y territorial para el desarrollo e implementación de procesos y acciones relacionadas con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en el marco de la protección integral para la infancia y la adolescencia.

Por lo anterior, el presente estudio previo corresponde a la contratación de un (1) profesional, encargado de coadyuvar a la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia en las acciones de aspectos técnicos requeridas en la oferta de atención en el marco de la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en las temáticas que le sean asignadas. De igual forma, este grupo de profesionales apoyarán las actividades de participación como delegados en los comités técnicos, mesas técnicas, comisiones y la supervisión técnica de los contratos y de los convenios suscritos entre el ICBF y entidades externas cuando sean designados. Finalmente, apoyarán al área en el seguimiento y presentación de informes sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones y compromisos nacionales e internacionales en materia de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y con el único fin de contribuir en el desarrollo oportuno de las funciones de la Dirección de Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 4 de 15

La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.

Es importante precisar que esta necesidad ya había sido contratada en el primer semestre de la vigencia 2025, no obstante, las dinámicas territoriales y las transformaciones en la implementación de los programas a cargo de la Dirección ha generado la necesidad de continuar con la realización de estas actividades para lo que resta de la vigencia fiscal 2025.

Necesidad específica a contratar:

De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia, se identifican actividades operativas, técnicas y estratégicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otros, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal 2025, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta asignados a la necesidad No. 59, se hace necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales.

El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa, en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.

En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de un PROFESIONAL con título en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias sociales y humanas; Economía, administración, contaduría y afines; Ciencias de la Educación, con título de posgrado en cualquier modalidad relacionada con el área de conocimiento del requisito profesional o su equivalencia, que brinde soporte técnico y permanente a las funciones propias del área, según se detalla en las obligaciones específicas del contratista.


La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.

En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 5 de 15 |

| | |
|--|---|
| | <p>que, los procesos que adelanta la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Subdirección de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p> |
|--|---|


| | |
|---------------------------------------|---|
| 5. Obligaciones de las partes: | <p style="text-align: center;">A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de asistencia técnica y/o comunidades de aprendizaje en los proyectos o regionales (s) que le sea (n) asignada (s), así como en instancias de gestión del conocimiento para promover los derechos y prevenir vulneraciones en la atención integral de las niñas, niños y adolescentes. 2. Construir estrategias y herramientas pedagógicas con enfoque territorial relacionadas con la promoción de derechos de la infancia y la adolescencia y la prevención de vulneraciones y riesgos. 3. Gestionar acciones y análisis que favorezcan la incorporación e implementación del enfoque diferencial y territorial en los procesos relacionados con la atención integral de la infancia y la adolescencia en los proyectos o regionales (s) que le sea (n) asignada (s). 4. Gestionar y participar en la articulación intersectorial, intrasectorial y transectorial con entidades públicas, privadas y comunitarias del nivel nacional y territorial para el desarrollo e implementación de procesos y acciones relacionadas con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones en el marco de la protección integral para la infancia y la adolescencia. 5. Participar en comités evaluadores, comités o mesas técnicas, reuniones y demás a las que sea convocado para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, y el seguimiento de las políticas públicas y sus planes de acción relacionados con la protección integral. 6. Elaborar los insumos necesarios para dar respuesta a los requerimientos internos y externos relacionados con la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes y las líneas de políticas públicas que le sean asignadas. 7. Aportar en el análisis de los procesos de focalización y priorización poblacional y territorial para la implementación de los programas, modalidades, estrategias y proyectos enmarcadas en la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes. 8. Participar en la estructuración y desarrollo de las estrategias de comunicación, participación y movilización enfocadas a la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones de la infancia y adolescencia y contribuir con la puesta en marcha de estas. 9. Apoyar la gestión contractual, supervisión, control y seguimiento de contratos y/o convenios, que le sean asignados por el supervisor. 10. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con |
|---------------------------------------|---|

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 6 de 15 |


| | |
|--|--|
| | <p>el objeto del contrato.</p> <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados |
|--|--|

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 7 de 15 |


| | |
|---|---|
| | <p>para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. 20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. <p>PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. |
| 6. Plazo de Ejecución: | De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2025 , y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| 7. Lugar de Ejecución contractual: | En la ciudad Bogotá D.C. , sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional. |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 8 de 15 |


| 8. Codificación clasificador bienes y servicios: | 80111600 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|--|-------|-------------|--|-------------------------------------|----------|---|----------|---|-------------|-----------------------|---------------------|-------------|---------------|----------|----------------------------------|--|
| 9. Tipo de Contrato: | Contrato de Prestación de Servicios profesionales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. Modalidad Selección: | <p>El presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”</i></p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia | <p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> <tr> <th>NIVEL</th> <th colspan="2">Profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td> <td>Pregrado</td> <td>Título profesional en alguno de las siguientes áreas del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias sociales y humanas. - Economía, administración, contaduría y afines. - Ciencias de la Educación. </td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>En cualquier modalidad relacionada con el área de conocimiento del requisito profesional o su equivalencia.</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th> <th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de experiencia</td> <td>Profesional</td> </tr> <tr> <td>Meses mínimos</td> <td>60 meses</td> </tr> <tr> <td>Meses de experiencia relacionada</td> <td>De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 12 meses deben estar relacionados con el objeto a contratar.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.061.686.104, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como</p> | ESTUDIOS O FORMACIÓN | | | NIVEL | Profesional | | TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S) | Pregrado | Título profesional en alguno de las siguientes áreas del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias sociales y humanas. - Economía, administración, contaduría y afines. - Ciencias de la Educación. | Posgrado | En cualquier modalidad relacionada con el área de conocimiento del requisito profesional o su equivalencia. | CONDICIONES | EXPERIENCIA REQUERIDA | Tipo de experiencia | Profesional | Meses mínimos | 60 meses | Meses de experiencia relacionada | De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 12 meses deben estar relacionados con el objeto a contratar. |
| ESTUDIOS O FORMACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NIVEL | Profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S) | Pregrado | Título profesional en alguno de las siguientes áreas del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias sociales y humanas. - Economía, administración, contaduría y afines. - Ciencias de la Educación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Posgrado | En cualquier modalidad relacionada con el área de conocimiento del requisito profesional o su equivalencia. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONDICIONES | EXPERIENCIA REQUERIDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tipo de experiencia | Profesional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Meses mínimos | 60 meses | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Meses de experiencia relacionada | De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 12 meses deben estar relacionados con el objeto a contratar. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 9 de 15 |

| | |
|--|--|
| | <p>consta en el certificado de idoneidad radicado por BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA en su calidad de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INFANCIA, documento que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p> |
| 12. Determinación honorarios del contrato: | <p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios vigente, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la CATEGORÍA II NIVEL 6, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$9.373.000).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA.</p> <p>NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p> |
| 13. Forma de pago de los honorarios y valor del contrato: | <p>I. FORMA DE PAGO</p> <p>Los honorarios derivados del presente contrato serán cancelados por EL ICBF a EL CONTRATISTA conforme a las disposiciones presupuestales vigentes, la programación mensualizada de caja (PAC), y las orientaciones e instrucciones que para tal efecto imparta la ordenadora del gasto mediante memorando de orientaciones emitido para la contratación durante el periodo de ley de garantías:</p> <p>El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. Para el mes de enero, el valor de los honorarios corresponderá al valor concertado por la Ordenación del Gasto y el proveedor.</p> <p>El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de</p> |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|-----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 10 de 15 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato.</p> <p>Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.</p> <p style="text-align: center;">II. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$41.241.200) PESOS M/CTE.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> | |
| 14. Recursos respaldan contratación: | que la | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP | Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo |
| | | Autorización de Vigencias Futuras | N/A |
| | | Fuente de los recursos | Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo |
| | | Rubros | Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo |
| Ver Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP anexo | Ver CDP anexo | | |
| 15. Interventoría / Supervisión: | Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> | Razón social del interventor: | NA |
| | | NIT o identificación del interventor: | NA |
| | | Representante legal del interventor: | NA |
| | | Identificación del representante legal del interventor: | NA |
| | | No. de contrato de interventoría: | NA |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROF
ESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS


01/08/2025

Versión 5

Página 11 de
15


| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| | | Nombre del supervisor de la interventoría: | NA | |
| | | Cargo del supervisor de la interventoría: | NA | |
| | | Correo electrónico del supervisor de la interventoría: | NA | |
| | | Justificación de contar con interventoría: | NA | |
| | Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> | | Nombre del supervisor: | ANGELA FERNANDA CABRERA FONSECA |
| | | | Identificación del supervisor: | 52.200.070 |
| | | | Cargo del supervisor: | SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA |
| | | Dependencia del supervisor: | SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA | |
| | | Correo electrónico del supervisor: | Angela.cabrera@icbf.gov.co | |
| 16. Funciones del interventor / supervisor: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. | | | |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|-----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 12 de 15 |

| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</p> |
| 17. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo: | <p>En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.</p> <p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p> |
| 18. Análisis que sustenta la exigencia de | <p>Se requiere la exigencia de garantías: SI</p> |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|------------|-----------------|
|  | PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS | F13.P2.ABS | 01/08/2025 |
| | | Versión 5 | Página 13 de 15 |

| | |
|-------------------|--|
| garantías: | Justificación: <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados</p> |
| 19. Anexos | Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato. |

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la Dirección de Infancia ante la Dirección de Contratación, sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: Jorge Enrique Rivero Rubio - Contratista - Subdirección de Operaciones de Adolescencia y Juventud
Revisó: Gemma Judith Angel Vargas - Contratista - Dirección de Infancia

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | A quién se le asigna | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|-----|-------|--------|-------|------|-------------|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|--|--|--|------------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 14 de 15

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------|-------------|--|---|---|---|---|----------|----------------------------|---|---|---|---|-------------|----|---------------------------------------|----------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información. | No satisfacción de la necesidad | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratante | Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir del inicio del contrato | Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato | A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | De acuerdo con el plazo de ejecución |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por uso o información errada. A contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir del inicio del contrato | Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | De acuerdo con el plazo de ejecución |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | Supervisor del contrato | A partir del inicio del contrato | Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato | A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato | De acuerdo con el plazo de ejecución |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación. | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Moderado | Contratista / Supervisores | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista / Supervisor del contrato | A partir del inicio del contrato | Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato | A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda | De acuerdo con el plazo de ejecución |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

01/08/2025

Versión 5

Página 15 de 15

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-----------------------|---|---|---|----|----|--------------|---------------------------|---|---|---|---|------|----|------------------------|---|---|--|--------------------------------------|
| 5 | General | Interno | Ejecución Operacional | Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización. | El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados | 1 | 10 | 10 | Catastrófico | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | 1 | 5 | 5 | Bajo | No | Contratista | A partir del inicio del contrato | Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato | Verificación continua a las actividades del contratista | De acuerdo con el plazo de ejecución |
| 6 | General | Interno | Ejecución Financiero | Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada | Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato. | 2 | 3 | 5 | Moderado | Contratista | Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista/Supervisor | Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Hasta la finalización del plazo de ejecución | Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado | De acuerdo con el plazo de ejecución |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución Operacional | Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago | Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista / contratante | Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista/Supervisor | Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Hasta la finalización del plazo de ejecución | A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda | De acuerdo con el plazo de ejecución |

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Est:

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 9 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lir

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra Sí No

contractual

Fecha límite para entrega de garantías: Fecha de entrega de garantías: 10 días de tiempo transcurrido (19/08/2025 2:06:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lir Quito)

Garantías del proveedor:

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | Detalle | Acciones |
|-------------------|--|--------------------|------------------|--------------------|---|----------|---------|----------|
| CO1.WRT.17706383 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 4.124.120,00 COP | SEGUROS DEL ESTADO | 6/07/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Aceptada | Detalle | |

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No *Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

 DCTOS.SENSIBLES_FABIAN BOLAÑOS.zip[Descargar](#) |Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Código postal 111061

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|----|------------------------------|--|
| 1 | Avenida Carrera 68 # 64 C-75 | COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá |

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

141058410405



(415)7707212489984(8020) 000014105841040 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 6 1 6 8 6 1 0 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 6 1 6 8 6 1 0 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cauca

1 9

30. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

31. Primer apellido

BOLAÑOS

32. Segundo apellido

CHAMORRO

33. Primer nombre

FABIAN

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

CL 6 10 A 29 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

fabiananchamo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 2 5 3 0 7 7 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 6 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 9, 0 4, 0 9

Actividad secundaria

48. Código

8 2 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9, 0 9, 0 2

Otras actividades

50. Código

8 5 5 3

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 5 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

| | | | | | | | | | |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:05/07/2025

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | C.C. 1061686104 | FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO |
|----------------------|-----------------|---------------------------------|

| INFORMACIÓN BÁSICA | | |
|----------------------------------|------------------------|-------------------------|
| Dirección: AK 14 49 55 | Teléfonos: | |
| Dirección electrónica: | Ciudad: BOGOTÁ DC | Municipio: BOGOTÁ, D.C. |
| Fecha de Inscripción: 31/12/1969 | Soporte Inscripción: - | |

| PERFIL TRIBUTARIO | | | |
|---|---|----------------------------------|-------------------------|
| Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL | Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA | Fecha desde: 06/02/2025 | |
| Matrícula Mercantil:NO | Fecha inicio de Actividades: 09/04/2009 | Fecha de cese de Actividades: NO | No. Establecimientos: 0 |
| Actividad 1: 8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina Actividad 2: 8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación Actividad 3: Actividad 4: Actividad 5: | | | |

| ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS |
|--------------------------|
|--------------------------|

| REPRESENTANTES ACTIVOS |
|------------------------|
|------------------------|

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjpmunoz JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 19/08/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 236025 de fecha 2025-08-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|------------------|---------------|
| Número: | 718625 | Fecha Registro: | 2025-08-19 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 41.241.200,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 41.241.200,00 | Saldo x Obligar: | 41.241.200,00 |

TERCERO ORIGINAL

| | | | | | |
|--------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------|----------------|-----------------|
| Identificación: Cédula de Ciudadanía | 1061686104 | Razón Social: | FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|--------------------------------------|------------|---------------|---------------------------------|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|--------|---------|--------|
| Número: | 26178719750 | Banco: | BANCOLOMBIA S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |
|---------|-------------|--------|------------------|-------|--------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | |
|-----------------|----------|---------|----------------------------|--------|--------------------|
| Identificación: | 52350338 | Nombre: | DIANA MIREYA PARRA CARDONA | Cargo: | SECRETARIO GENERAL |
|-----------------|----------|---------|----------------------------|--------|--------------------|

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-------------|-------|---|--------|------------|
| Identificación: | Fecha de Registro: | Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | Número: | 01020842025 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES | Fecha: | 2025-08-19 |
|-----------------|--------------------|------------------|----|-----------------------------|---------|-------------|-------|---|--------|------------|

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|--|---|--------|---------|---------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| 991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG | Nación | 10 | CSF | | | | | |
| | | | | | | 41.241.200,00 | 0,00 | | |
| Total: | | | | | | 41.241.200,00 | 0,00 | 41.241.200,00 | 41.241.200,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TÉCNICAS FRENTE AL DISEÑO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRA |
|---------|--|

| PLAN DE PAGOS | | | | | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---|------------|---------------|-------------------|---------------|
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
| 46-02-00-001 | ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL | 3-8 | CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF | 2025-12-31 | 41.241.200,00 | 41.241.200,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)


 Jenny Paola Camargo Camargo.
 Coordinadora Grupo Financiero Sede.


 JUAN PABLO MUÑOZ RODRÍGUEZ
 CONTRATISTA

| | | | | | | | | | | | |
|---|------|------|---------------------------------|------|------|------------------------|------|---------------------------------------|------|--------------------|------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA | | | SUCURSAL: BUCARAMANGA | | | COD. SUC: 96 | | NO. PÓLIZA: 96-46-101030487 | | ANEXO: 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN: | | | VIGENCIA DESDE: | | | A LAS: | | VIGENCIA HASTA: | | A LAS: | |
| DÍA: | MES: | AÑO: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | TIPO MOVIMIENTO: |
| 19 | 08 | 2025 | 19 | 08 | 2025 | 00:00 | 06 | 07 | 2026 | 23:59 | EMISIÓN ORIGINAL |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BOLAÑOS CHAMORRO FABIAN ANTONIO | | | IDENTIFICACIÓN: C.C. :1.061.686.104 | | |
| DIRECCIÓN: AVENIDA CARACAS 49-55 | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL | | |
| TELÉFONO: 3112530776 | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | | | IDENTIFICACIÓN: NIT. :899.999.239-2 | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 68 NRO. 64 C 75 | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL | | |
| ADICIONAL: | | | TELÉFONO: 6014377630 | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01020842025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TÉCNICAS FRENTE AL DISEÑO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

| AMPAROS | | | |
|---|-------------------|-------------------|------------------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | |
| AMPAROS: | VIGENCIA DESDE: | VIGENCIA HASTA: | SUMA ASEG/ACTUAL: |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/08/2025 | 06/07/2026 | \$ 4,124,120.00 |
| ACLARACIONES: | | | |

| | | | | | |
|-------------------|--------------------|-------------|----------------|-----------------------|---------------|
| VALOR PRIMA NETA: | GASTOS EXPEDICIÓN: | IVA: | TOTAL A PAGAR: | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO: |
| \$ 20,000.00 | \$ 8,000.00 | \$ 5,320.00 | \$ 33,320.00 | \$ 4,124,120.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
|----------------------------|---------------|---------------|------------------------|---------|------------------|
| NOMBRE: | CLAVE: | % PART: | NOMBRE COMPAÑÍA: | % PART: | VALOR ASEGURADO: |
| SEGUROS ALTAIR LTDA | 215157 | 100,00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA





96-46-101030487

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 96-46-101030487, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BUCARAMANGA, a los 19 días del mes de Agosto de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdeestado.com



NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 9

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 892001

CONTRATO No. 01020842025 **Del** 19/08/2025 **SEDE O REGIONAL:** Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 19/08/2025 **HASTA:** 31/12/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO**

No. Documento de identificación: **1,061,686,104** **Régimen:** **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9490857273** **Pago ARL:** **SI** **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** **1**

Pago No.: 1 / 4 **Mes de Pago:** **AGOSTO** **Declarante de Renta:** **SI** **Pensionado:** **NO** **Cesión:** **NO** **Número de pago:** **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** **Vigencia Futura:** **NO** **Número de Pago:** **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

| | |
|--|----------------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES | 41,241,200.00 |
| HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA) | 0.00 |
| HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA) | 3,749,200.00 |
| PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO | 3,749,200.00 |
| SALDO PENDIENTE POR PAGAR | 37,492,000.00 |

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 718625 Nro de Factura:

| Identificador Presupuestal | Recurso | Valor a Pagar |
|---------------------------------|---------|---------------|
| C-4602-1500-9-704080-4602021-02 | 10 | 3,749,200.00 |

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

| | |
|--|------------|
| APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*): | 187,460.00 |
| APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*): | 239,949.00 |
| APORTES FSP (*): | 0.00 |
| APORTE ARL (*): | 7,828.00 |
| APORTE VOLUNTARIO AFC (*): | 0.00 |
| APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*): | 0.00 |
| CUENTA DE AHORRO AVC (*): | 0.00 |

(* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
8/29/2025 11:21:43 PM

Fecha Impresión:
8/29/2025 11:28:37 P

Corrección: 0

F1.P17.GF



3. INFORME DE ACTIVIDADES

| Obligación Contractual | Producto |
|--|---|
| 1. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O COMUNIDADES DE APRENDIZAJE EN LOS PROYECTOS O REGIONALES (S) QUE LE SEA (N) ASIGNADA (S), ASÍ COMO EN INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA PROMOVER LOS DERECHOS Y PREVENIR VULNERACIONES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. | <p>Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <p>En el mes de agosto participé en una asistencia técnica con la Regional Quindío, en el marco de la conmemoración del Día Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA). En este espacio se revisaron los aspectos técnicos de la propuesta regional, orientados a garantizar que las acciones de sensibilización tengan un carácter pedagógico y comunitario, con el fin de fortalecer la prevención de la ESCNNA y resaltar la corresponsabilidad institucional y social en la protección de la niñez y la adolescencia.</p> <p>De manera complementaria, se trabajó con el equipo regional en la preparación logística de la posible realización de una carrera simbólica, abordando elementos como la definición del recorrido, la seguridad de los participantes y la articulación con autoridades locales. Esta planeación busca que la actividad trascienda lo deportivo, posicionándose como un escenario de movilización social y de difusión de mensajes preventivos en torno a la erradicación de la ESCNNA.</p> |
| 2. CONSTRUIR ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y RIESGOS. | <p>Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <p>Durante el mes de agosto diseñé y estructuré la metodología ? Guardián de mi mundo, conectados con mi cuidado?, una estrategia lúdica y participativa dirigida a niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años. La propuesta buscó promover el reconocimiento de derechos, la identificación de riesgos asociados a la ESCNNA en distintos entornos (familiar, comunitario, escolar, digital y de viaje/turismo), y el fortalecimiento de habilidades para la autoprotección. Para ello, se organizaron juegos críticos, dinámicas de reflexión y actividades cooperativas como el recorrido del cuidado y el semáforo del consentimiento, integrando contenidos pedagógicos con experiencias vivenciales que motivan la participación activa y el aprendizaje significativo.</p> <p>Asimismo, la metodología incluyó componentes de preparación, desarrollo y cierre, contemplando tanto materiales físicos como actividades simbólicas de compromiso personal por parte de los participantes. Estas herramientas pedagógicas permiten adaptar la estrategia a las realidades territoriales de las Casas Atrapasueños y las regionales, garantizando que las acciones no se limiten a un ejercicio puntual, sino que se consoliden como procesos de prevención y movilización comunitaria frente a la ESCNNA.</p> |



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 9

3. GESTIONAR ACCIONES Y ANÁLISIS QUE FAVOREZCAN LA INCORPORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LOS PROYECTOS O REGIONALES (S) QUE LE SEA (N) ASIGNADA (S).

Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:
En cumplimiento de la obligación de incorporar el enfoque diferencial y territorial en los procesos de atención integral de la infancia y la adolescencia, realicé la revisión de los documentos metodológicos del convenio entre el ICBF y UNODC, dirigidos a talleres con niñas, niños y adolescentes en diferentes rangos de edad. El análisis se enfocó en verificar que las estrategias pedagógicas incluyeran de manera transversal el enfoque de orientación sexual e identidad de género (OSIG), así como elementos relacionados con la migración y la movilidad humana, asegurando que las actividades propuestas respondieran a realidades diversas y a contextos de vulnerabilidad específicos como la ESCNNA, la trata de personas y las violencias basadas en género.
Posteriormente, el 22 de agosto participé en una reunión con el equipo de talento humano de UNODC, donde se revisaron y discutieron los hallazgos de este análisis. En el espacio se validó la pertinencia de integrar los enfoques OSIG y migración en los contenidos metodológicos y se resaltó la importancia de fortalecer la inclusión, la participación y la contextualización territorial en las dinámicas propuestas. De esta manera, se avanzó en la definición de lineamientos que permitan que los talleres no solo sean técnicamente consistentes, sino también inclusivos, sensibles a la diversidad y ajustados a las realidades territoriales y poblacionales de niñas, niños y adolescentes.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 9

4. GESTIONAR Y PARTICIPAR EN LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, INTRASECTORIAL Y TRANSECTORIAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS Y ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:

En cumplimiento de la obligación de gestionar y participar en procesos de articulación intersectorial para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones en la infancia y la adolescencia, el 26 de agosto participé en una jornada presencial realizada en las instalaciones de Red PaPaz. El encuentro tuvo como propósito recoger y construir mensajes clave desde cada línea temática, en el marco de un ejercicio colaborativo orientado al diseño de estrategias de comunicación para la prevención de distintas problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes.

En representación de la línea de prevención de la ESCNNA, aporté a la definición de mensajes enfocados en la sensibilización de familias, comunidades y actores sociales, con el fin de promover entornos protectores y generar conciencia sobre los riesgos y las rutas de prevención frente a la explotación sexual comercial. Este espacio de trabajo interinstitucional fortaleció la articulación con aliados estratégicos y contribuyó a consolidar una propuesta comunicacional que responda a la necesidad de llegar a diversos públicos con mensajes claros, pertinentes y de alto impacto social.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 5 de 9

5. PARTICIPAR EN COMITÉS EVALUADORES, COMITÉS O MESAS TÉCNICAS, REUNIONES Y DEMÁS A LAS QUE SEA CONVOCADO PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, Y EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS PLANES DE ACCIÓN RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL.

Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:

En cumplimiento de la obligación de participar en comités, mesas técnicas y reuniones convocadas para la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones, el 21 de agosto participé en una reunión de equipo del grupo ?Promoción para una vida libre de violencias? de la Dirección de Infancia y Adolescencia del ICBF. Este espacio tuvo como finalidad consolidar los aportes técnicos de las distintas líneas de trabajo (riesgos digitales, violencias basadas en género, violencia al interior del hogar y ESCNNA) en la perspectiva de avanzar en la implementación y seguimiento de las políticas públicas de protección integral de niñas, niños y adolescentes.

En representación de la línea de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), trata de personas y riesgos asociados a la migración, presenté observaciones técnicas orientadas a reforzar la incorporación del enfoque diferencial y de curso de vida en las estrategias de prevención, destacando la importancia de atender los contextos migratorios y de movilidad humana como escenarios de alta vulnerabilidad. Igualmente, se discutió la necesidad de integrar la perspectiva de riesgos asociados al turismo, los entornos digitales y las dinámicas de frontera, a fin de garantizar la pertinencia territorial de las intervenciones y su alineación con los planes de acción institucionales e intersectoriales.

La reunión permitió generar insumos valiosos para la articulación entre las distintas líneas del equipo, favoreciendo la construcción de un enfoque integral que visibilice la interconexión de los riesgos y violencias que afectan a la niñez y adolescencia. En este sentido, se resaltó la relevancia de posicionar mensajes preventivos claros, fortalecer la capacidad técnica de los equipos regionales y garantizar la coherencia de las acciones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo con la estrategia #Vocesqueprevienen. Con ello, se avanza en el cumplimiento de la obligación de asegurar una respuesta institucional sólida, coordinada y basada en evidencia para la promoción de entornos protectores y la prevención de múltiples formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 6 de 9

6. ELABORAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LAS LÍNEAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.

Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:
En el mes de agosto de 2025 se recibió la solicitud de realizar insumos para de un derecho de petición sobre las estrategias de atención a población migrante adelantadas por las Direcciones de Infancia y adolescencia y Juventud
En cumplimiento de esta obligación, se elaboró y remitió el insumo técnico que dio respuesta a dicho requerimiento, consolidado en el memorando dirigido a la Subdirección General del ICBF (radicado en agosto de 2025), en el cual se presentaron los principales avances y logros del Instituto durante el primer semestre de 2025 respecto a la niñez y adolescencia migrante y retornada. La respuesta incluyó información detallada sobre la implementación de las estrategias #VocesQuePrevienen, Atrapasueños, Mis Pasos me Protegen y las acciones desarrolladas en el Aeropuerto Internacional El Dorado, así como el balance de los riesgos prevenidos y los enfoques aplicados. De esta manera, se dio cumplimiento a la obligación contractual asignada, garantizando la entrega de un insumo técnico claro, pertinente y ajustado a los lineamientos institucionales.

7. APORTAR EN EL ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN POBLACIONAL Y TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:
En cumplimiento de la obligación de aportar al análisis de los procesos de focalización y priorización poblacional y territorial para la implementación de programas, modalidades, estrategias y proyectos orientados a la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes, participé el 19 de agosto en una reunión interna de la Dirección de Infancia y Adolescencia. En este espacio se revisó de manera detallada el convenio suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), haciendo énfasis en el cronograma de ejecución y en la evaluación de las acciones pedagógicas proyectadas para niñas, niños y adolescentes, familias y actores comunitarios. Dicho análisis buscó garantizar la coherencia técnica de las intervenciones y su aporte efectivo a la construcción de entornos protectores y a la prevención de la ESCNNA y otras violencias sexuales.
De igual forma, durante la sesión se profundizó en los criterios de focalización de participantes que serán aplicados en el marco del convenio, procurando que la población beneficiaria corresponda a los territorios y grupos con mayores riesgos de vulneración. Este ejercicio permitió avanzar en la definición de lineamientos técnicos que aseguren la pertinencia y eficacia de las intervenciones, de modo que las acciones acordadas no solo se articulen con la política de protección integral del ICBF, sino que también respondan a las particularidades poblacionales y territoriales de cada contexto.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 7 de 9

8. PARTICIPAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN ENFOCADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y CONTRIBUIR CON LA PUESTA EN MARCHA DE ESTAS

Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:

En cumplimiento de la obligación de participar en la estructuración y desarrollo de estrategias de comunicación, participación y movilización orientadas a la promoción de derechos y la prevención de vulneraciones, elaboré el memorando de orientaciones metodológicas para la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (23 de septiembre). Este documento consolidó un marco técnico y normativo sobre la ESCNNA, incorporando los referentes nacionales e internacionales, así como lineamientos diferenciales para su abordaje en los entornos familiar, educativo, comunitario, sectorial y digital. Con ello se garantizó que la conmemoración trascienda el carácter simbólico y se convierta en una estrategia articulada de movilización social y territorial del ICBF, orientada a la generación de entornos protectores.

De manera complementaria, estructuré la metodología pedagógica ? Guardián de mi mundo, conectados con mi cuidado?, diseñada para fortalecer en niñas, niños y adolescentes el reconocimiento de sus derechos, la identificación de riesgos y la autoprotección frente a la ESCNNA, mediante actividades lúdicas, reflexivas y participativas. Este insumo permitió orientar a las regionales y Casas Atrapasueños en la preparación y ejecución de jornadas de prevención, asegurando coherencia técnica, articulación interinstitucional y pertinencia territorial. Con ello se aportó directamente a la puesta en marcha de una estrategia nacional de movilización que posiciona mensajes preventivos, promueve la corresponsabilidad social e institucional y refuerza la capacidad del ICBF para incidir de manera efectiva en la erradicación de la ESCNNA.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 8 de 9

9. APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR.

En cumplimiento de la obligación de apoyar la gestión contractual, supervisión, control y seguimiento de contratos y/o convenios asignados, participé el 20 de agosto de 2025 en la reunión de revisión de focalización del Convenio de Cooperación Internacional No. 01019852025 entre el ICBF y la UNODC. En este espacio, liderado por la Dirección de Infancia como supervisora del convenio, se analizaron las matrices remitidas por las regionales, los criterios de focalización poblacional y las observaciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada participación de niñas, niños y adolescentes, cuidadores y actores territoriales en las actividades proyectadas. Durante la sesión, presenté y expliqué la matriz de focalización por municipio, detallando los componentes técnicos requeridos (datos básicos, diversidad de género, discapacidad, migración, apoyos y contactos territoriales), asegurando su coherencia con los objetivos del convenio. Así mismo, contribuí en la definición de ajustes logísticos y en la concertación de acciones con UNODC para equilibrar la cobertura en los municipios priorizados, garantizando que las actividades respondieran a criterios de pertinencia técnica, participación diferencial y articulación con entidades territoriales. Con ello se fortaleció el seguimiento técnico al convenio y se apoyó directamente la labor de supervisión a cargo del ICBF.

10. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Durante el presente periodo de gestión y teniendo en cuenta la solicitud de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, frente a esta obligación se desarrollaron las siguientes actividades:

En cumplimiento de la obligación de realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y relacionadas con el objeto del contrato, fui designado mediante la Resolución No. 4789 del 22 agosto de 2025 para participar en la visita técnica a Quito, Ecuador. Este desplazamiento se desarrollará desde el 31 de agosto de 2025, con el propósito de fortalecer la cooperación binacional entre el ICBF y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) de Ecuador en materia de atención integral a niñas, niños, adolescentes y familias en situación de movilidad humana.

Mi participación en esta misión técnica responde al rol como referente en migración, ESCNNA y trata de personas, aportando en el intercambio de experiencias, la identificación de retos comunes y la articulación de estrategias conjuntas de prevención y protección. De esta manera, se garantiza la representación institucional del ICBF en un espacio de alto impacto para la promoción de derechos y la protección integral de la niñez en contextos de movilidad internacional.



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 9 de 9

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01020842025 DEL 2025.

Firma del Contratista: _____

C.C No.: 1,061,686,104

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos m/cte.,(\$ 3,749,200.00).

FIRMA:

| NOMBRE | CARGO | DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL | FIRMA |
|---------------------------------|--|--|-------|
| ANGELA FERNANDA CABRERA FONSECA | SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA | SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA | |

Revisó: _____

Bogota Distrito Capital, 29/08/2025

Documento de cobro No 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

FABIÁN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO
NIT. No. 1061686104-4

La suma de **tres millones setecientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos M/cte. (\$3.749.200)**, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES TÉCNICAS FRENTE AL DISEÑO, IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, del contrato N° 01020842025 del año 2025.

Consignar a la cuenta número 26178719750 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

| Periodo de Pago Desde | Periodo de Pago Hasta |
|-----------------------|-----------------------|
| 19/08/2025 | 30/08/2025 |

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8610

| CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE: | | SI/NO |
|---|---|--------|
| 1 | Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario. | SI |
| 2 | El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%) | NO |
| 3 | Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 65.891.000,00) | SI |
| 4 | • He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 199.196.000,00 - 2025) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 188.260.000,00 - 2024) | NO |
| 5 | De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del: | 0,00 % |
| 6 | • PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta) | SI |
| | • PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta) | NO |

Cordialmente,

FABIÁN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO

C.C.: **1061686104**

Dirección: **AK 14 49 55**

Celular: **3112530776**

Correo Electrónico: **fabiananchamo@gmail.com**

No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval border. The signature is stylized and appears to be the name 'FABIÁN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO'.

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|---------------------------------|-----------------|--------------------|------------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1061686104 | | BOLAÑOS CHAMORRO FABIAN ANTONIO | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | av caracas 49-55 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 5555555 | No |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------------|------------|----------|------------|------------|-------------|-----------|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Valor |
| 2025-08 | 2025-08 | 1727567523 | 9490857273 | I | 2025/09/02 | 2025/08/26 | BANCOLOMBIA | \$761,800 |

| LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|------------|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|--------|-------|-----|-------------|-----------|---------|-----|-------------|-----------|--------------|-----|--------|--------|-------|-----|-------------|--------|----------|-----|--------|-----------------------|---------------|-----------|
| EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | |
| No. | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | lge | lma | vac | avp | vct | lrl | vip | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes | |
| SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | CC | 1061686104 | BOLAÑOS FABIAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | \$2,624,440 | \$420,000 | EPS005 | 30 | \$2,624,440 | \$328,100 | | 0 | \$0 | \$0 | 14-23 | 30 | \$2,624,440 | 0.522% | \$13,700 | 0 | \$0 | \$0 | No | \$761,800 |
| Total Afiliados(1) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | | | | | | |
|-------------------------------|----|---------------------------------|-----------------|--------------------|------------------|---------------------|----------|-----------------------|
| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
| CC 1061686104 | | BOLAÑOS CHAMORRO FABIAN ANTONIO | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | av caracas 49-55 | BOGOTA-BOGOTA D.E. | 5555555 | No |

| DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------------|------------|----------|------------|------------|-------------|-----------|
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | |
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Valor |
| 2025-08 | 2025-08 | 1727567523 | 9490857273 | I | 2025/09/02 | 2025/08/26 | BANCOLOMBIA | \$761,800 |

| RESUMEN DE PAGO | | | | | | | | | |
|------------------------------|--------|-------------|----|-----------|------------------|----------------|------------------------|------------------|--|
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR | |
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$420,000 | \$0 | \$0 | \$420,000 | |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | \$420,000 | \$0 | \$0 | \$420,000 | |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$13,700 | \$0 | \$0 | \$13,700 | |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | \$13,700 | \$0 | \$0 | \$13,700 | |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | \$328,100 | \$0 | \$0 | \$328,100 | |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 1 | \$328,100 | \$0 | \$0 | \$328,100 | |
| TOTAL | | | | 1 | \$761,800 | \$0 | \$0 | \$761,800 | |

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Fabian Antonio Bolaños Chamorro, identificado(a) con CC número 1061686104, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1061686104 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Fabian Antonio Bolaños Chamorro |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| PARENTESCO | Titular |
| FECHA DE NACIMIENTO | 17/04/1986 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/03/2020 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 43 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | Sin semanas reportadas en EPS SANITAS |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 43 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/03/2020 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

CEDULA DE CIUDADANIA 1061686104 FABIAN ANTONIO
BOLAÑOS CHAMORRO Desde 01/01/2025 - Vigente CEDULA
DE CIUDADANIA 1061686104 FABIAN ANTONIO BOLAÑOS
CHAMORRO Desde 01/03/2024 Hasta 31/12/2024

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1061686104**, se encuentra afiliado/a desde **05/05/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO**, identificado con CC No. **1061686104**, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239 | Fecha de inicio de cobertura: 11/08/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 11/08/2025 Fecha fin de Contrato: 31/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO**, identificado con CC No. **1061686104**, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|---|---|
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239 | Fecha de inicio de cobertura: 11/08/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 11/08/2025 Fecha fin de Contrato: 31/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

Bogota Distrito Capital, 30, Agosto de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, BOLAÑOS CHAMORRO FABIÁN ANTONIO identificado(a) con CC N.º 1061686104, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI NO

2. Que los ingresos por el Contrato N.º.01020842025 del 19 de Agosto de 2025, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
 Cedula de Pensiones
 Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | FECHA DE NACIMIENTO | CALIDAD DE DEPENDENCIA |
|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
|---------------------|------------------------|---------------------|------------------------|

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2025.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO

Cordialmente,

BOLAÑOS CHAMORRO FABIÁN ANTONIO
CC 1061686104
Celular:
correo: fabiananchamo@gmail.com

Fecha de impresión: **8/30/2025 12:13:26 AM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

Certificación Bancaria

Miércoles, 06 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que FABIAN ANTONIO BOLAÑOS CHAMORRO identificado(a) con CC 1061686104, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|----------------------------|--------------|------------------------------|--------|-------|
| Cuenta Ahorros / A la mano | 26178719750 | 2012-01-24 | ACTIVO | ***** |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co